

Municipio de Allende, Coahuila de Zaragoza (Auditoría Coordinada)**Recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal**

Auditoría Financiera con Enfoque de Desempeño: 14-D-05003-14-1161

GF-486

Alcance**EGRESOS**

Miles de Pesos

Universo Seleccionado	2,138.1
Muestra Auditada	2,138.1
Representatividad de la Muestra	100.0%

Respecto de los 396,946.0 miles de pesos transferidos durante el ejercicio 2014 al estado de Coahuila de Zaragoza, a través del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF), se verificó la aplicación de los recursos asignados al municipio de Allende, Coahuila de Zaragoza, que ascendieron a 2,138.1 miles de pesos. De éstos, se seleccionaron para su revisión física y documental el 100.0% de los recursos asignados.

Antecedentes

En el marco del Sistema Nacional de Fiscalización (SNF), la ASF suscribió convenios de coordinación y colaboración con las Entidades de Fiscalización Superior de las Legislaturas Locales (EFSL), con objeto de coordinar y fortalecer las acciones de fiscalización de los recursos federales transferidos a las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales.

En ese contexto, para la revisión de la Cuenta Pública 2014, la ASF diseñó una estrategia de fiscalización coordinada con las EFSL, cuyo objetivo es incrementar la cobertura en la revisión del gasto federalizado, evitar la duplicidad en las auditorías realizadas e impulsar la homologación de criterios, normas y metodologías de auditoría, que son objetivos sustantivos del SNF.

Esta auditoría se realizó con base en esa estrategia y se llevó a cabo conjuntamente con la Auditoría Superior del Estado de Coahuila; consideró el marco jurídico de la ASF y se desarrolló en un ambiente de estrecha coordinación con esa entidad de fiscalización.

Resultados**Control Interno**

1. Se analizó el control interno instrumentado por los ejecutores de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF) 2014, con base en el Marco Integrado de Control Interno (MICI) emitido por la Auditoría Superior de la Federación; para ello, se aplicó un cuestionario de control interno y se evaluó la documentación comprobatoria con la finalidad de contribuir

proactiva y constructivamente a la mejora continua de los sistemas de control interno implementados.

Después de analizar las evidencias y las respuestas, los resultados más relevantes de la evaluación arrojaron fortalezas y debilidades en la gestión del fondo, entre las que destacan las siguientes:

FORTALEZAS:

Evaluación de riesgos

- Existe una Planeación Estratégica que establece las acciones por seguir para la consecución de los objetivos y metas institucionales, la cual es del conocimiento de las áreas responsables de su ejecución.

DEBILIDADES:

Ambiente de Control

- El municipio no tiene un Manual de Organización. La inexistencia de dicho manual impide establecer la distribución de las funciones entre los servidores públicos.
- El municipio no dispone de Manuales de Procedimientos, lo cual impide precisar las actividades que deben realizarse para cumplir debidamente con cada una de las funciones que demandan los puestos a desempeñar.
- No existen un Código de Ética ni otro de Conducta.
- No se realizan evaluaciones mensuales del sistema de control interno, lo que impide determinar las causas de los problemas y, en consecuencia, no se ha establecido un programa de atención.

Evaluación de riesgos

- No se han implementado las acciones para identificar los riesgos que pueden impedir la consecución de cada objetivo y meta institucional, lo que imposibilita la realización de acciones que permitan mitigar, administrar o minimizar dichos riesgos.
- No existe un informe mensual sobre el estado que guarda la administración de los riesgos relevantes.

Actividades de control

- Los sistemas informáticos de mayor relevancia, que se constituyen como herramientas de control del ente auditado, no han sido objeto de evaluaciones de control interno, ni de riesgos en el último ejercicio.

Información y Comunicación

- No existe un Plan de Recuperación de la información existente en los equipos y sistemas informáticos, que en caso de un desastre permita el restablecimiento de la operación del ente y en consecuencia el logro de objetivos y metas institucionales.
- No existen disposiciones internas en el ente auditado que obliguen a reportar a su titular el avance y cumplimiento del plan estratégico y sus objetivos y metas

institucionales para promover la integridad, confiabilidad, oportunidad y protección de la información.

Supervisión

- En el último año, no se llevaron a cabo autoevaluaciones de control interno de los principales procesos sustantivos y adjetivos.

Por lo anterior, la Auditoría Superior de la Federación considera que el sistema de control interno para la gestión del fondo en el municipio de Allende, Coahuila de Zaragoza, no está debidamente implantado, ya que existen debilidades que impiden que las actividades de control sean suficientes para garantizar la eficiencia y eficacia de las operaciones; la confiabilidad de la información; la correcta transparencia y rendición de cuentas; el cumplimiento de la normativa del fondo, y por consecuencia, el cumplimiento del objetivo y metas del fondo.

El municipio, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, instruyó las acciones de control necesarias para atender las debilidades detectadas durante la evaluación del control interno y evitar su recurrencia, con lo que se solventa lo observado.

Transferencia de Recursos

2. Se determinó que el Gobierno del estado de Coahuila de Zaragoza publicó en tiempo y forma las variables, metodología y fórmula de distribución, la asignación de los recursos por municipio y con la justificación de cada elemento, así como el calendario para la ministración mensual de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal; asimismo, se comprobó que enteró la totalidad de los recursos asignados del FISMDF 2014 al municipio de Allende, Coahuila de Zaragoza, por 2,138.1 miles de pesos, en los primeros diez meses del ejercicio de manera ágil y directa, sin limitaciones ni restricciones.

3. El municipio abrió una cuenta bancaria específica para el manejo de los recursos del FISMDF 2014; sin embargo, no fue productiva, por lo que dejaron de obtener rendimientos en beneficio del fondo por un monto de 4.6 miles de pesos.

El municipio, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, proporcionó la documentación que acredita el reintegro a la cuenta del fondo por 4.6 miles de pesos; asimismo, la Contraloría Municipal de Allende, Coahuila de Zaragoza, se pronunció al respecto donde emitió la resolución en la cual determinó una amonestación privada al funcionario público responsable; por lo que se solventa lo observado.

4. Se constató que no se transfirieron recursos injustificadamente a otros fondos y hacia cuentas en las que se disponga de otro tipo de recursos ni se recibieron recursos en la cuenta destinada para la administración de los recursos del FISMDF 2014; asimismo, se comprobó que los recursos no se gravaron, afectaron en garantía o destinaron a mecanismos de fuente de financiamiento.

Registros contables y documentación soporte

5. Se comprobó que las operaciones del fondo están registradas en la contabilidad del municipio; asimismo, se constató que la documentación justificativa y comprobatoria del gasto cumple con los requisitos fiscales correspondientes.

6. Se constató que la documentación justificativa y comprobatoria del gasto no se encuentra cancelada con la leyenda de "OPERADO" e identificada con el nombre del fondo.

La Contraloría Municipal de Allende, Coahuila de Zaragoza, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, se pronunció al respecto donde emitió la resolución en la cual determinó una amonestación privada; por lo que se solventa lo observado.

Revisión de la implantación de normas emitidas por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC)

7. Durante 2014, el Consejo Nacional de Armonización Contable publicó 12 disposiciones normativas que regulan las operaciones financieras de los municipios con población menor de veinticinco mil habitantes pero mayor de cinco mil habitantes; para su evaluación, se aplicó un cuestionario de cumplimiento del esquema normativo, de cuyo análisis se determinó que el municipio de Allende, Coahuila de Zaragoza, implantó cuatro disposiciones, y quedaron en proceso las relativas a los Lineamientos de Información Pública Financiera para el Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social; los Indicadores de Postura Fiscal; Acuerdo por el que se Armoniza la Estructura de las Cuentas Públicas (Reforma); Manual de Contabilidad Gubernamental del Sistema Simplificado General (SSG) para los Municipios con Población entre Cinco Mil a Veinticinco Mil Habitantes; Acuerdo por el que se Reforma y Adiciona el Clasificador por Objeto del Gasto; Acuerdo por el que se emiten las Reglas Específicas de Registro y Valoración del Patrimonio; Norma para Establecer la Estructura de Información de Montos Pagados por Ayudas y Subsidios (Reforma) y Norma en materia de Consolidación de Estados Financieros y demás Información Contable.

La Contraloría Municipal de Allende, Coahuila de Zaragoza, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, se pronunció al respecto donde emitió la resolución en la cual determinó una amonestación privada; por lo que se solventa lo observado.

8. A diciembre de 2014, los municipios con población mayor de veinticinco mil habitantes, deben observar 181 obligaciones normativas derivadas de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y de las Normas que de ella se resultan y que fueron emitidas en el periodo 2009-2014 por el Consejo Nacional de Armonización Contable, CONAC; considerando su relevancia en la elaboración de estados financieros, se tomó una muestra de 70 obligaciones previstas en la ley y su reforma, y como resultado de este análisis, se determinó que implantó 16 disposiciones en tiempo y forma, es decir, el 22.9%, con lo que se observó un avance bajo en la armonización contable.

La Contraloría Municipal de Allende, Coahuila de Zaragoza, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, se pronunció al respecto donde emitió la resolución en la cual determinó una amonestación privada; por lo que se solventa lo observado.

Destino de los recursos

9. Al municipio de Allende, Coahuila de Zaragoza, le fueron entregados 2,138.1 miles de pesos del FISMDF 2014, y durante su administración no se generaron intereses. Con la revisión de estos recursos, se constató que al 31 de diciembre de 2014 se gastaron 2,127.8 miles de pesos que representaron el 99.5% del disponible y se determinó un subejercicio del 0.5%, que equivale a 10.3 miles de pesos; en tanto que al 30 de junio 2015, se gastaron el 100.0% del disponible. Cabe señalar que los proyectos financiados con el fondo están comprendidos en el catálogo establecido por la SEDESOL.

DESTINO DE LOS RECURSOS AL 30 DE JUNIO DE 2015 Miles de pesos

CONCEPTO / RUBRO O PROGRAMA	Núm. de obras y acciones	Pagado	% vs. Pagado	% vs. Disponible
I. INVERSIONES APLICADAS A LOS OBJETIVOS DEL FONDO				
Drenaje y Letrinas	5	2,032.2	95.1	95.1
Desarrollo Institucional	1	42.8	2.0	2.0
Gastos Indirectos	1	55.2	2.6	2.6
Comisiones bancarias		0.4	0.0	0.0
SUBTOTAL		2,130.6	99.7	99.7
II. INVERSIONES QUE NO CUMPLEN CON EL OBJETIVO DEL FONDO				
II.3 Conceptos que no corresponden a Gastos indirectos		7.5	0.3	0.3
SUBTOTAL		7.5	0.3	0.3
TOTAL PAGADO	7	2,138.1	100.0	
TOTAL DISPONIBLE:		2,138.1		100.0

FUENTE: Estados de cuenta bancarios, registros contables y presupuestales.

10. El municipio invirtió el 95.0% de los recursos del FISMDF 2014 en el pago de 5 obras que beneficiaron directamente a la población en pobreza extrema ubicadas en las localidades con los dos niveles de rezago social más altos, que son bajo y muy bajo. Cabe mencionar que el

municipio no cuenta con Zonas de Atención Prioritarias rurales ni con Zona de Atención Prioritaria urbana.

11. El municipio de Allende, Coahuila de Zaragoza, destinó el 95.0% de los recursos del FISMDF 2014 para la realización de proyectos de tipo de Incidencia Directa, (2,032.2 miles de pesos), porcentaje superior al 60% requerido, de conformidad con los lineamientos generales del fondo.

Transparencia del Ejercicio de los Recursos

12. Con la revisión de la página de internet de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), se constató que el municipio no envió, en tiempo, en forma y de manera pormenorizada, los cuatro trimestres del formato nivel financiero; el primer, segundo y tercer trimestres del formato gestión de proyectos sobre aplicaciones de recursos federales, así como tampoco los cuatro trimestres de indicadores, por consiguiente éstos no se publicaron y difundieron entre la población.

La Contraloría Municipal de Allende, Coahuila de Zaragoza, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, se pronunció al respecto donde emitió la resolución en la cual determinó una amonestación privada; por lo que se solventa lo observado.

13. El municipio no hizo del conocimiento de sus habitantes, por conducto de un medio de difusión local, el monto de los recursos recibidos, las obras y acciones por realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas y beneficiarios; ni al término del ejercicio, los resultados alcanzados con recursos del FISMDF para el ejercicio fiscal 2014.

La Contraloría Municipal de Allende, Coahuila de Zaragoza, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, se pronunció al respecto donde emitió la resolución en la cual determinó una amonestación privada; por lo que se solventa lo observado.

Obras y Acciones Sociales

14. Se constató que la obra pública pagada con recursos del FISMDF 2014 se adjudicó y contrató de conformidad con el marco normativo aplicable, que las obras están amparadas en un contrato debidamente formalizado y éstos contienen los requisitos mínimos establecidos en la normativa.

15. Se constató que las cinco obras ejecutadas con recursos del fondo no están concluidas y no operan adecuadamente; asimismo, el municipio no aplicó penas convencionales por atraso injustificado en la terminación de los trabajos en dichas obras por un monto de 175.1 miles de pesos, como se muestra a continuación:

Importe de penas convencionales
Miles de pesos

CONTRATO	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
140300028	Drenaje en las calles Abasolo, Juan A. De La Fuente, Terán, 16 de septiembre, Escobedo y Gómez Farías.	34.1
140300029	Drenaje en la calle Carrillo Puerto y Gómez Farías.	10.4
140300030	Drenaje en las calles Belisario Domínguez, Rastro, José Treviño, Santos Degollado y Juan de Dios Peza.	64.2
140300031	Drenaje en las calles Francisco Villa, Emiliano Zapata y Galeana.	27.7
140300032	Drenaje en las calles Av. Sabinos, Ricardo Huitro y Arnulfo González de la colonia Nueva Frontera.	38.7
TOTAL		175.1

FUENTE: Estimaciones para el pago de obra, estados de cuenta bancarios.

El municipio de Allende, Coahuila de Zaragoza, proporcionó la documentación que acredita el reintegro de los recursos en la cuenta bancaria del fondo por 175.1 miles de pesos más los intereses por 3.6 miles de pesos para un total de 178.7 miles de pesos; asimismo, la Contraloría Municipal de Allende, Coahuila de Zaragoza, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, se pronunció al respecto donde emitió la resolución en la cual determinó una suspensión laboral sin goce de sueldo; sin embargo, queda pendiente la solventación del monto observado.

14-D-05003-14-1161-06-001 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública Federal por un monto de 178,721.46 pesos (ciento setenta y ocho mil setecientos veintiún pesos 46/100 M.N.), más los rendimientos generados, por no haber aplicado a la fecha de la auditoría los recursos reintegrados a la cuenta específica del FISMDF a los objetivos establecidos en la Ley de Coordinación Fiscal y los Lineamientos generales para la operación del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social.

16. Se comprobó que el municipio ejerció recursos del FISMDF 2014 en conceptos de obra pagados no ejecutados por un monto de 550.4 miles de pesos, situación que se detectó en cinco obras ejecutadas con recursos del fondo, como se muestra a continuación:

Importe de conceptos de obra no ejecutados
Miles de pesos

CONTRATO	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
140300028	Drenaje en las calles Abasolo, Juan A. De La Fuente, Terán, 16 de septiembre, Escobedo y Gómez Farías.	60.8
140300029	Drenaje en la calle Carrillo Puerto y Gómez Farías.	40.0
140300030	Drenaje en las calles Belisario Domínguez, Rastro, José Treviño, Santos Degollado y Juan de Dios Peza.	238.0
140300031	Drenaje en las calles Francisco Villa, Emiliano Zapata y Galeana.	48.4
140300032	Drenaje en las calles Av. Sabinos, Ricardo Huitro y Arnulfo González de la colonia Nueva Frontera.	163.2
TOTAL		550.4

La Contraloría Municipal de Allende, Coahuila de Zaragoza, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, se pronunció al respecto donde emitió la resolución en la cual determinó una suspensión laboral sin goce de sueldo; sin embargo, queda pendiente la solventación del monto observado.

14-D-05003-14-1161-06-002 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública Federal por un monto de 550,397.38 pesos (quinientos cincuenta mil trescientos noventa y siete pesos 38/100 M.N.), más los rendimientos generados desde su disposición hasta su reintegro en la cuenta del fondo por haber realizado pagos por conceptos de obra no ejecutados con los recursos del Fondo para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal 2014; en su caso, deberán ser acreditados ante este órgano de fiscalización con la evidencia documental de su destino y aplicación en los objetivos del fondo, con base en lo establecido en la Ley de Coordinación Fiscal y los Lineamientos generales para la operación del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social.

17. Se constató que en dos obras ejecutadas con recursos del FISMDF 2014, se detectaron conceptos cuya calidad no cumple con lo especificado en los proyectos, los cuales ascienden a 27.3 miles de pesos, como se muestra a continuación:

Importe de obras con mala calidad
Miles de pesos

CONTRATO	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
140300028	Drenaje en las calles Abasolo, Juan A. De La Fuente, Terán, 16 de septiembre, Escobedo y Gómez Farías.	8.2
140300032	Drenaje en las calles Av. Sabinos, Ricardo Huitro y Arnulfo González de la colonia Nueva Frontera.	19.1
TOTAL		27.3

El municipio de Allende, Coahuila de Zaragoza, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, proporcionó la documentación que acredita el reintegro de los recursos en la cuenta bancaria del fondo por 27.3 miles de pesos más los intereses por 0.6 miles de pesos para un total de 27.9 miles de pesos; asimismo, la Contraloría Municipal de Allende, Coahuila de Zaragoza, se pronunció al respecto donde emitió la resolución en la cual determinó una suspensión laboral sin goce de sueldo; sin embargo, queda pendiente la solventación del monto observado.

14-D-05003-14-1161-06-003 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública Federal por un monto de 27,906.77 pesos (veintisiete mil novecientos seis pesos 77/100 M.N.), más los rendimientos generados, por no haber aplicado a la fecha de la auditoría los recursos reintegrados a la cuenta específica del FISMDF a los objetivos establecidos en la Ley de Coordinación Fiscal y los Lineamientos generales para la operación del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social.

18. Se constató que en las cinco obras de la muestra de auditoría, el municipio no presentó fianzas de anticipo, cumplimiento del contrato y de vicios ocultos y cotizaciones.

La Contraloría Municipal de Allende, Coahuila de Zaragoza, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, se pronunció al respecto donde emitió la resolución en la cual determinó una suspensión laboral sin goce de sueldo; por lo que se solventa lo observado.

19. Se constató que el municipio no ejecutó, con el FISMDF 2014, obras en la modalidad de Administración Directa.

20. Se verificó que el municipio, en las adquisiciones y los servicios pagados con recursos del FISMDF 2014, realizó el proceso de adjudicación que establece la normativa aplicable; asimismo, se constató que las adquisiciones están amparadas en sus respectivos contratos debidamente formalizados, se cumplió con la entrega de los bienes en los tiempos estipulados y, mediante verificación física, se comprobó su existencia, que están asignados, cuentan con el resguardo correspondiente y se encuentran en adecuado funcionamiento.

Gastos Indirectos

21. El municipio destinó 62.7 miles de pesos para gastos indirectos, importe que no rebasó el 3.0% de los recursos asignados del FISMDF 2014.

22. Se constató que se pagaron conceptos de gastos indirectos que no están considerados en los lineamientos generales del FISMDF 2014 por un monto de 7.5 miles de pesos.

El municipio, en el transcurso de la auditoría, y con motivo de la intervención de la ASF, presentó la evidencia de haber reintegrado los 7.5 miles de pesos más los intereses por 0.2 miles de pesos; asimismo, la Contraloría Municipal de Allende, Coahuila de Zaragoza, se pronunció al respecto donde emitió la resolución en la cual determinó una amonestación privada; sin embargo, queda pendiente la solventación del monto observado.

14-D-05003-14-1161-06-004 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública Federal por un monto de 7,742.62 pesos (siete mil setecientos cuarenta y dos pesos 62/100 M.N.), más los rendimientos generados, por no haber aplicado a la fecha de la auditoría los recursos reintegrados a la cuenta específica del FISMDF a los objetivos establecidos en la Ley de Coordinación Fiscal y los Lineamientos generales para la operación del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social.

Desarrollo Institucional

23. En el rubro de desarrollo institucional, el municipio gastó 42.8 miles de pesos, importe que no rebasó el 2.0% de los recursos asignados del FISMDF 2014, y lo destinó para el financiamiento de actividades encaminadas al fortalecimiento administrativo e institucional para mejorar la gestión y calidad en el ejercicio del gasto público, conforme al Convenio de Desarrollo Institucional formalizado entre los tres órdenes de gobierno.

Cumplimiento de Objetivos y Metas

24. Al municipio le fueron transferidos por el fondo un total de 2,138.1 miles de pesos y el nivel del gasto al 31 de diciembre de 2014 fue del 99.5%, es decir, a esta fecha el municipio no gastó 10.3 miles de pesos, en tanto que a la fecha de la revisión, 30 de junio 2015, el nivel del gasto fue del 100.0%.

Del total pagado con el fondo, se destinó el 95.1% (2,032.2 miles de pesos) para la atención de los grupos de población en condiciones sociales más desfavorables, en virtud de que se aplicaron a la población en pobreza o atendieron a las localidades que presentaron los dos más altos grados de rezago social en el municipio, lo que contribuye a mejorar las condiciones de vida de la población más desprotegida del municipio y propicia igualdad social entre la población.

Respecto a la planeación de las inversiones del fondo y considerando el catálogo de proyectos establecido por la SEDESOL, el municipio destinó a los programas de drenaje y letrinas un total de 2,032.2 miles de pesos, que representan el 95.1% de los recursos pagados del FISMDF, lo que permite mejoras en la calidad de vida de la población beneficiada por el fondo.

Cabe destacar que el 95.1% de lo pagado se aplicó a obras y acciones de contribución Directa, es decir, a proyectos de infraestructura social básica que contribuyen de manera inmediata a

mejorar alguna de las carencias sociales relacionadas con la pobreza multidimensional y que son necesarios para su realización o que coadyuvan al mejoramiento de los indicadores de pobreza, rezago social y al desarrollo económico y social del municipio.

Es importante destacar que, a la fecha de la revisión y de acuerdo con los avances físicos que presentó el municipio, las cinco obras programadas se encuentran en proceso.

Lo anterior, pone de manifiesto que el municipio de Allende, del estado de Coahuila de Zaragoza, tiene una contribución parcial al cumplimiento de los objetivos de la política pública en materia de Desarrollo Social, debido a que si bien el nivel de gasto al 31 de diciembre de 2014 fue del 99.5% de lo transferido; las cinco obras pagadas no se encuentran concluidas ni operando; sin embargo, se destinó la totalidad de lo gastado a la atención de la pobreza extrema en el municipio y las obras correspondieron a los rubros establecidos en la Ley de Coordinación Fiscal.

Con el fin de apoyar la evaluación de los resultados del fondo, se consideró un conjunto de indicadores, de los cuales se presenta una selección en la tabla siguiente:

INDICADORES PARA APOYAR LA EVALUACIÓN DE LOS RESULTADOS DEL FIS MDF

Indicador	Valor
<u>I.- EFICACIA EN EL CUMPLIMIENTO DEL PROGRAMA DE INVERSIÓN Y EN LAS METAS</u>	
I.1.- Nivel de gasto al 31 de diciembre de 2014 (% pagado del monto asignado)	99.5
I.2.- Nivel de gasto a la fecha de la auditoría (30 de junio de 2015) (% pagado del monto asignado)	100.0
<u>II.- IMPACTO Y CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS DEL FIS MDF</u>	
II.1.- Inversión ejercida en las ZAP (% pagado del monto asignado)	N/A
II.2.- Inversión ejercida en obras y acciones que no beneficiaron directamente a grupos de población en rezago social y pobreza extrema.	0.0
II.3.- Inversión ejercida en obras y acciones que no se encuentran en el Catálogo definido por la SEDESOL (% pagado del monto asignado), ni se relacionan con los rubros establecidos en la LCF	0.3
II.4.- Porcentaje del Fondo destinado a infraestructura social básica (% pagado del monto asignado)	95.1
II.5.- Porcentaje del Fondo aplicado a proyectos de contribución Directa (% pagado del monto asignado)	95.1
II.6.- Porcentaje del Fondo aplicado a proyectos de contribución Complementaria y Especiales (% pagado del monto asignado)	0.0

FUENTE: Expedientes de obras y acciones del FIS MDF, resultados de la auditoría e información proporcionada por el municipio.

El municipio, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, instruyó las acciones de control necesarias, a fin de que se lleven a cabo las actividades de control suficientes para garantizar la eficiencia y eficacia de las operaciones; la confiabilidad de la información; la correcta transparencia y rendición de cuentas; el cumplimiento de la normativa del fondo y, por consecuencia, el cumplimiento del objetivo y metas del fondo, con lo que se solventa la observación.

Recuperaciones Operadas Aplicadas, Operadas en Proceso de Aplicación y Probables

Se determinaron recuperaciones por 769.3 miles de pesos; en el transcurso de la revisión se recuperaron recursos por 218.9 miles de pesos, con motivo de la intervención de la ASF, y corresponden 4.6 miles de pesos a montos comprobados y 214.3 miles de pesos cuya correcta aplicación está en proceso de verificación; 550.4 miles de pesos corresponden a recuperaciones probables.

Resumen de Observaciones y Acciones

Se determinó(aron) 13 observación(es), de la(s) cual(es) 9 fue(ron) solventada(s) por la entidad fiscalizada antes de la integración de este informe. La(s) 4 restante(s) generó(aron): 4 Pliego(s) de Observaciones.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó una muestra de 2,138.1 miles de pesos, que representó el 100.0% de los recursos transferidos al municipio de Allende, estado de Coahuila de Zaragoza, mediante el Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF); la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

Al 31 de diciembre de 2014, el municipio gastó el 99.5% de los recursos transferidos y al cierre de la auditoría (30 de junio de 2015), el 100.0%.

En el ejercicio de los recursos, el municipio incurrió en inobservancias de la normativa, principalmente en materia de la Ley de Coordinación Fiscal y Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Coahuila de Zaragoza, lo que generó un probable daño a la Hacienda Pública Federal por 769.3 miles de pesos, el cual representa el 36.0% de la muestra auditada; las observaciones determinadas derivaron en la promoción de las acciones correspondientes.

El municipio no dispone de un adecuado sistema de control interno que le permita identificar y atender los riesgos que limitan el cumplimiento de los objetivos del FISMDF, la observancia de su normativa y el manejo ordenado, eficiente y transparente de los recursos, lo que incidió en las irregularidades determinadas en la auditoría.

Asimismo, el municipio incurrió en incumplimientos de las obligaciones de transparencia sobre la gestión del FISMDF, ya que no proporcionó a la SHCP los cuatro trimestres del formato nivel financiero; el primer, segundo y tercer trimestres del formato gestión de proyectos sobre aplicaciones de recursos federales, así como tampoco los cuatro trimestres de indicadores, por consiguiente éstos no se publicaron y difundieron entre la población.

Los objetivos y metas del fondo se cumplieron parcialmente, en virtud de que las obras pagadas con el fondo, al no estar concluidas, no han beneficiado a la población objetivo.

El municipio no cuenta con Zonas de Atención Prioritarias; por lo que los recursos se destinaron a las localidades que presentaron los grados de rezago social más bajos.

Por otro lado, se cumplió con el porcentaje de recursos establecido para la atención de proyectos de Incidencia Directa, en virtud de que destinó para estos proyectos el 95.0% de

los recursos asignados. Cabe mencionar que en el municipio, en conjunto, se destinó el 95.0% de lo gastado en obras y acciones de Infraestructura Básica (drenaje).

En conclusión el municipio de Allende, Coahuila de Zaragoza, no realizó una gestión eficiente y transparente de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, apegada a la normativa que regula su ejercicio y no se cumplieron sus objetivos y metas.

Apéndices

Áreas Revisadas

La Tesorería Municipal y la Dirección de Obras Públicas del municipio de Allende, Coahuila de Zaragoza.

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Presupuesto de Egresos de la Federación: Artículo 8, párrafo primero.
2. Ley de Coordinación Fiscal: Artículo 33.
3. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal o municipal: Código Financiero para los Municipios del Estado de Coahuila de Zaragoza, Artículos 242 y 262.

Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Coahuila de Zaragoza, Artículo 55, párrafo segundo.

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracción II, párrafos tercero y quinto, y fracción IV, párrafos primero y penúltimo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 6, 12, fracción IV; 13, fracciones I y II; 15, fracciones XIV, XV y XVI; 29, fracción X; 32; 39; 49, fracciones I, II, III y IV; 55; 56, y 88, fracciones VIII y XII, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinadas por la Auditoría Superior de la Federación, y que se presentó a esta entidad fiscalizadora para los efectos de la elaboración definitiva del Informe del Resultado.

En el Informe del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2014, se consideran las justificaciones, aclaraciones y demás información presentada por la entidad

fiscalizada, la cual entregó mediante oficio CM/292/2015 del 14 de diciembre de 2015, que se anexa a este informe.



Municipio de Allende, Coahuila
Administración 2014-2017



OFICIO: CM/292/2015
ASUNTO: Resoluciones Auditoría No. 1161

ARQ. FERNÁNDO REYES CEDILLO
SUBDIRECTOR DE AUDITORÍA DE LA DGRFT "C"


Por medio del presente le hago llegar oficios originales de las resoluciones de los procedimientos derivados de la auditoría número 1161, con título Recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, que con motivo de la revisión de la Cuenta Pública 2014 al Municipio de Allende Coahuila de Zaragoza por parte de la Dirección General de Auditoría a los Recursos Federales Transferidos "C".

Las resoluciones adjuntas al presente corresponden a los expedientes CM/0027/2015, CM/0028/2015, CM/0029/2015, CM/0030/2015, CM/0031/2015, CM/0032/2015, pidiéndole de la manera más atenta, nos haga llegar el presente oficio de recibido a allendecontraloria@gmail.com

Sin más por el momento reciba un afectuoso saludo.

ATENTAMENTE

Allende, Coahuila, a 14 de Diciembre de 2015


M. en C. JESÚS ELIZONDO MORA
CONTRALOR MUNICIPAL



14 DIC 2015

ALLENDE, COAHUILA